

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

N° 489

06 - 01 - 2017

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -

ORDENANZAS DE TRAMITE -

RESOLUCIONES -

DECLARACIONES -

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 2428 - 2429 -

DISPOSICIONES -

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2428 - General Roca, 20 de Diciembre de 2.016.- V I S T O: El Expediente N° 396166/16 y la necesidad de continuar progresivamente con las obras de extensión de Cordón Cuneta y Pavimento en distintos sectores de la Ciudad; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente ha elevado los antecedentes de la obra "Cordón Cuneta en calle Mariano Moreno de Barrio Andrade", que incluye cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Mariano Moreno entre Damas Patricias y Rivadavia, Parcela 05 1 D 046 10 (Frente sobre calle Moreno), y Mariano Moreno entre Saavedra y Alte. Brown"; Que con el fin de declarar de interés público la mencionada obra, como así también la obligación de su pago por parte de los contribuyentes beneficiarios, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05; Que la Carta Orgánica Municipal otorga al Intendente en su Artículo 24 inc. 22 la facultad de dictar resoluciones sobre materia de competencia del Concejo Deliberante, sometiéndola "ad- *referéndum*" de dicho cuerpo. Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA - R E S U E L V E - Art. 1°: Disponer la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta en calle Mariano Moreno de Barrio Andrade", que incluye cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Mariano Moreno entre Damas Patricias y Rivadavia, Parcela 05 1 D 046 10 (Frente sobre calle Moreno), y Mariano Moreno entre Saavedra y Alte. Brown"; por el régimen de Contribución de Mejoras, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05.- Art. 2°: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio condicionado al resultado del Registro Público de Oposición, la obra dispuesta en el artículo 1°.- Art. 3°: Aprobar el anexo de la presente resolución que contiene la información requerida por la Ordenanza N° 4021/05.- Art. 4°: Someter la presente Resolución "ad *referéndum*" del Concejo Deliberante de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal.- Art. 5°: Regístrese, notifíquese al Concejo Deliberante, publíquese, comuníquese a las áreas municipales correspondientes y cumplido archívese.- Dr. Martín I. Soria, Intendente Municipal; Agrm. Raúl E. Néboli Secretario de O. Públicas, Ambiente y Parques Industriales.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 2428 /16

OBRA : "Cordón Cuneta en calle Mariano Moreno de Barrio Andrade", que incluye cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Mariano Moreno entre Damas Patricias y Rivadavia, Parcela 05 1 D 046 10 (Frente sobre calle Moreno), y Mariano Moreno entre Saavedra y Alte. Brown";

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 (sesenta) días.-

COSTO TOTAL DE FACTURACIÓN DE LA OBRA: \$ 154.404.- (Son Pesos: Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro) considerando el costo subsidiado para los contribuyentes afectados de \$300 por metro lineal de cordón cuneta de hormigón, significativamente menor al valor real de la obra.-

FACTURACION DE LAS PARCELAS CON MAS DE UN FRENTE INCLUYENDO LAS ESQUINAS: Cuando la obra afecte a la totalidad de los frentes, se considera el promedio de los metros lineales de frente, y toda la superficie; cuando la obra afecte un solo frente, se considera la mitad del frente afectado y el proporcional de la superficie.-

En el caso de lotes con mas de dos frentes, se considera para el cálculo el mismo criterio especificado, de manera proporcional a la cantidad de frentes afectados.-

FINANCIACION DE LA FACTURACION: La facturación de la obra se efectuará una vez ejecutada la misma.-Las deudas por contribución de mejoras emergentes de esta obra podrán ser abonadas:

- a) Monto total hasta en 3 (tres) cuotas: descuento del 30%
- b) Hasta en 6 (seis) cuotas un descuento del 15%
- c) Hasta en 12 (doce) cuotas un descuentos del 5%
- d) Hasta en 60 (sesenta) cuotas se aplicará una tasa de financiación del 16% anual sobre saldos.-

RESOLUCIÓN N° 2429 - General Roca, 20 de Diciembre de 2.016.- V I S T O: El Expediente N° 396659/16 y la necesidad de continuar progresivamente con las obras de extensión de Cordón Cuneta y Pavimento en distintos sectores de la Ciudad; CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales ha elevado los antecedentes de la obra "Ensanche de calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay", que incluye ensanche de la carpeta asfáltica y cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay"; Que con el fin de declarar de interés público la mencionada obra, como así también la obligación de su pago por parte de los contribuyentes beneficiarios, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05; Que la Carta Orgánica Municipal otorga al Intendente en su Artículo 24 inc. 22 la facultad de dictar resoluciones sobre materia de competencia del Concejo Deliberante, sometiéndola "ad- *referéndum*" de dicho cuerpo. Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA - R E S U E L V E - Art. 1°: Disponer la ejecución de la Obra "Ensanche de calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay", que incluye ensanche de la carpeta asfáltica y cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay"; por el régimen de Contribución de Mejoras, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05.- Art. 2°: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio condicionado al resultado del Registro Público de Oposición, la obra dispuesta en el artículo 1°.- Art. 3°: Aprobar el anexo de la presente Resolución que contiene la información requerida por la Ordenanza N° 4021/05.- Art. 4°: Someter la presente Resolución "ad *referéndum*" del Concejo Deliberante de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 5°: Regístrese, notifíquese al Concejo Deliberante, publíquese, comuníquese a las áreas municipales correspondientes y cumplido archívese.- Dr. Martín I. Soria, Intendente Municipal; Agrm. Raúl E. Néboli Secretario de O. Públicas, Ambiente y Parques Industriales.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 2429/16

OBRA : "Ensanche de calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay", que incluye ensanche de la carpeta asfáltica y cordón cuneta de hormigón según lo descripto a continuación: "Calle Villegas entre calles Damas Patricias y Limay";

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 90 (noventa) días.-

COSTO TOTAL DE FACTURACIÓN DE LA OBRA: \$ 2.384.925,60 (Son Pesos: Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 60/100) considerando el costo subsidiado para los contribuyentes afectados de \$300 por metro lineal de cordón cuneta de hormigón, y \$ 300 por metro cuadrado de pavimento flexible, significativamente menor al valor real de la obra.-

FACTURACION DE LAS PARCELAS CON MAS DE UN FRENTE INCLUYENDO LAS ESQUINAS: Cuando la obra afecte a la totalidad de los frentes, se considera el promedio de los metros lineales de frente, y toda la superficie; cuando la obra afecte un solo frente, se considera la mitad del frente afectado y el proporcional de la superficie.-

En el caso de lotes con mas de dos frentes, se considera para el cálculo el mismo criterio especificado, de manera proporcional a la cantidad de frentes afectados.-

FINANCIACION DE LA FACTURACION: La facturación de la obra se efectuará una vez ejecutada la misma.-Las deudas por contribución de mejoras emergentes de esta obra podrán ser abonadas:

- a) Monto total hasta en 3 (tres) cuotas: descuento del 30%
- b) Hasta en 6 (seis) cuotas un descuento del 15%
- c) Hasta en 12 (doce) cuotas un descuentos del 5%
- d) Hasta en 60 (sesenta) cuotas se aplicará una tasa de financiación del 16% anual sobre saldos.-